

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/41 CE, en la modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto municipal del ejercicio 2023. BOP-2023-4027

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/42 SC, en la modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto municipal del ejercicio 2023. BOP-2023-4028

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera de 5 plazas de Administrativo/a, por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete. BOP-2023-3748

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Constitución de la Junta de Gobierno Local. BOP-2023-3755

Publicación de las dedicaciones, exclusivas y parciales, retribuciones, asignaciones a los grupos políticos y asistencias a órganos colegiados legislatura 2023-2027. BOP-2023-3760

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Información pública sobre licencia de actividad sometida a Calificación Ambiental. BOP-2023-3758

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 01/2023, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a operación de préstamo. BOP-2023-3747

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial.

Aprobación definitiva del expediente de modificación de presupuestaria número 6/2023 mediante crédito extraordinario. BOP-2023-3765

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 7/2023 mediante suplemento de crédito. BOP-2023-3766

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del padrón contributivo de la Tasa por el servicio de Escuelas Infantiles correspondiente al mes de Junio 2023. BOP-2023-3749

Aprobación del padrón contributivo de la Tasa del Taller Ocupacional correspondiente al mes de junio 2023. BOP-2023-3752

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Nombramiento de personal laboral fijo discontinuo con la categoría de Socorrista de la Piscina Municipal. BOP-2023-3770

Nombramiento de personal laboral fijo discontinuo con la categoría de Portero de la Piscina Municipal. BOP-2023-3771

Nombramiento de personal laboral fijo discontinuo con la categoría de Encargado de Mantenimiento de la Piscina Municipal. BOP-2023-3772

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Exposición pública del régimen de dedicaciones de la Corporación. BOP-2023-3764

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación del Padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Mercado y de Mercadillo correspondiente al tercer trimestre de 2023. BOP-2023-3757

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2023-3768

Aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario número 1/2023. BOP-2023-4037

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de abril 2023. BOP-2023-4019

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Resolución de la Alcaldía de fecha 28/06/2023 por la que se nombran Tenientes de Alcalde. BOP-2023-3744

Resolución de la Alcaldía de fecha 28/06/2023 por la que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local, régimen de sesiones y competencias. BOP-2023-3745

Resolución de la Alcaldía de fecha 28/06/2023 por la que se nombra a Concejales delegados de servicios de las distintas áreas municipales. BOP-2023-3746

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, Tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. BOP-2023-3761

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Proceso de estabilización de empleo temporal mediante concurso-oposición. BOP-2023-3754

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local. BOP-2023-3750

Delegaciones en los Concejales. BOP-2023-3751

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/4027 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/41 CE, en la modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto municipal del ejercicio 2023.*

Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2023, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario nº 3/41 CE del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, por importe de 22.000,00 euros, y financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos General.

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el referido expediente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, 25 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/4028 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/42 SC, en la modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto municipal del ejercicio 2023.*

Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2023, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en modalidad de Suplemento de Crédito nº 3/42 SC del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, por importe de 552.700,00 euros, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el referido expediente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, 25 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/3748 *Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera de 5 plazas de Administrativo/a, por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.*

Anuncio

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera de 5 plazas de Administrativo/a, por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, y de conformidad con las bases que rigen la misma publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, n.º 71 de 14 de abril de 2023.

Examinadas las solicitudes presentadas, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo, según propuesta del Tribunal Calificador de fecha 05 de julio de 2023 y en base a las facultades que me confiere la legislación vigente.

Resuelvo

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos/as, que es la siguiente:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
Castro	Jimenez	Encarnación	**.*446-E
García	Ramirez	Eva María	**.*259-Y
Quesada	Quesada	María Jesús	**.*.413-Z
Torrejimeno	Moreno	Javier	**.*.404-R
Viso del	Garrido	Esther Manuela	**.*.278-E

Segundo. Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaudete <https://www.alcaudete.es>, así como, en el tablón de anuncios, concediendo un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, indicándole que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 68. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcaudete, 10 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA CABALLERO ACEITUNO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/3755 *Constitución de la Junta de Gobierno Local.*

Edicto

Don Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 11 de julio de 2023, esta Alcaldía ha dictado la Resolución nº. 238, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Una vez acordado, por el Pleno Municipal, la creación, en este Ayuntamiento de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2023, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986;

Resuelvo:

Primero.- Incoar expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Segundo.- Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los/as mismos/as, nombrados por el Alcalde y que serán los Sres. Concejales que han sido nombrados como Tenientes de Alcalde: doña Raquel Carmona Carmona, don Antonio Pérez León y don. María del Carmen Peña Cañones.

Tercero.- La Junta de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las siguientes atribuciones de la Alcaldía que por el presente Decreto le quedan delegadas:
 - 1.- Otorgar licencias de obras mayores, así como para todos los actos de edificación y demás actos sujetos a licencia recogidos en el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
 - 2.- La concesión de licencias de ocupación de la vía pública, puestos en el mercado de abastos, mercadillo y permisos uso armas aire comprimido.

3.- Aprobación y disposición de gastos y reconocimiento simultáneo de obligaciones cuya cuantía sea competencia del Alcalde.

4.- La concesión de ayudas económicas y subvenciones contempladas en el art. 4.2 de la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Arjonilla.

c) Asimismo, la Junta de Gobierno podrá ejercer las atribuciones que le delegue, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del ROF, el Pleno.

d) Las atribuciones que le atribuyan las Leyes.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad mensual que, con carácter preferente, serán convocadas para el último jueves de cada mes.

Quinto.- Declarar que esta Alcaldía podrá en cualquier momento recabar para sí las competencias que se delegan en la presente Resolución, cuando por razones de urgencia, eficacia u otra causa justificada lo estime conveniente.

Sexto.- Declarar que la presente Resolución se entenderá sin perjuicio de las restantes delegaciones que para casos puntuales la Alcaldía juzgue oportuno conferir, para lo cual será suficiente la inclusión en el orden del día de la sesión.

Séptimo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, 12 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/3760 *Publicación de las dedicaciones, exclusivas y parciales, retribuciones, asignaciones a los grupos políticos y asistencias a órganos colegiados legislatura 2023-2027.*

Edicto

Don Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, que en su parte dispositiva es como sigue:

“Décimo.- Propuesta Alcaldía determinación cargos en régimen de Dedicación Parcial y determinación retribuciones económicas miembros de la Corporación.- Da cuenta el Sr. Alcalde de la propuesta en materia de asignaciones económicas para la presente legislatura 2023/2027 y que es la reflejada a continuación:

1.- Propuesta Alcaldía asignación, fija y variable a Grupos Políticos y asignaciones por asistencia a Órganos Colegiados:

- Establecer una asignación mensual fija a cada uno de los Grupos Políticos que componen la Corporación de 80,00 €.

- Establecer una asignación variable a los Grupos Políticos en función del número de miembros de cada uno de ellos por una cuantía de 50,00 €/mes por miembro.

Propuesta de asignación por asistencia a Órganos colegiados para cada Concej/a que no tenga reconocido el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, sea la siguiente:

- Por asistencia a Plenos: 80,00 €/pleno.
- Por asistencia a Juntas de Gobierno: 150,00 €/Junta Gobierno.
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 40,00 €/comisión.

2º.- Propuesta Alcaldía sobre cargos que serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y parcial y retribuciones, conforme al detalle recogido en la Memoria-Propuesta de esta Alcaldía donde reseña que, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos de Alcaldía-Presidentencia y delegaciones necesitan de una

dedicación total en el primer caso y parcial en los segundos con las retribuciones que se reflejan a continuación:

Primero.- Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación total por los siguientes motivos: Dedicación total para los asuntos del municipio y de sus vecinos lo cual redundará en beneficio de la gestión municipal, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre y las dos restantes correspondiente a las mensualidades de junio y diciembre, y dar de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cargo	% Jornada	Salario Bruto (no incluida SS)
ALCALDE-PRESIDENTE: Luis Miguel Carmona Maroto	Exclusiva: 100% jornada	39.000 € anuales en 14 pagas

Segundo.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación reseñados que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Propuesta de dedicaciones parciales:

Cargo	% Jornada	Salario Bruto (no incluida SS)
1ª Tte. De Alcalde doña Raquel Carmona Carmona	Parcial: 50% jornada (18.75 horas semanales)	15.000 € anuales en 14 pagas (1.071,43 € doce pagas y dos extraordinarias del mismo importe)
Concejala doña Mercedes Gay Miimbrera	Parcial: 50% jornada (18.75 horas semanales)	15.000 € anuales en 14 pagas (1.071,43 € doce pagas y dos extraordinarias del mismo importe)
Concejal don Antonio Hernández Víctor	Parcial: 60% jornada (22.50 horas semanales)	18.100 € anuales en 14 pagas (1.292,86 € doce pagas y dos extraordinarias del mismo importe)

- Sometida a votación las propuestas del Sr. Alcalde, relativas a la asignación económica a los Grupos Políticos, Asistencia a Órganos Colegiados y determinación de cargos en régimen de dedicación exclusiva y parciales, reflejada, arroja el siguiente resultado de los miembros corporativos asistentes: 6 votos a favor, correspondientes a los componentes del Grupo Ciudadanos, y 4 votos en contra correspondientes a los 3 componentes del Grupo "Por Arjonilla" y 1 componente del Grupo Socialista, de los 11 que legalmente componen la Corporación, representando mayoría legal absoluta, quedan, por tanto, aprobadas las propuestas del Sr. Alcalde reseñadas.

- Dar de alta a dichos cargos en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

- Disponer lo necesario a efectos presupuestarios y publíquese el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

Arjonilla, 12 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2023/3758 *Información pública sobre licencia de actividad sometida a Calificación Ambiental.*

Anuncio

Don Pedro Jesús Montávez Latorre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Por Resolución de Alcaldía se ha admitido a trámite solicitud de licencia de actividad presentada por Ildelfonso Javier Garrido Gámez para Taller de Reparación y Mantenimiento de Vehículos Automóviles en Camino Viejo del Prado, s/n.

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de la siguiente actividad, sometida al trámite de calificación ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Bélmez de la Moraleda, 12 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JESÚS MONTÁVEZ LATORRE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2023/3747 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 01/2023, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a operación de préstamo.*

Anuncio

Don José Luis Olivares Melero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de la modificación de créditos 01/2023 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo operación de préstamo, dicho acuerdo ha resultado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, ambos del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dichos expedientes, resumidos por capítulos, quedan expresados en los siguientes términos:

Altas en concepto de gastos

Suplementos en aplicaciones de gastos

Partida	Denominación	Importe
150-2210001	Energía eléctrica	91.925,67
323.22120301	Combustible	38.908,86
920-2269901	Gastos diversos	27.935,44
TOTAL		158.769,97

Alta en Concepto de Ingresos

Partida	Denominación	Importe
91100	Préstamos del Sector Público	158.769,97 €

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fue aprobado el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cazorla, 12 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS OLIVARES MELERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

2023/3765 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de presupuestaria número 6/2023 mediante crédito extraordinario.*

Edicto

Don José Agustín González Romo Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 6/2023, mediante crédito extraordinario.

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 6/2023 de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario, del presupuesto prorrogado para 2023 del IMEFE.

De conformidad con lo establecido en el art. 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe inicial	Cto, generado incorporación de remanentes	Modifi. Crédito/ disminución	Crédito definitivo
24100-13100EMFORMA	Retribuciones básicas personal	0,00 €	102.000,00 €	30.000,00 €	72.000,00 €
	Total			30.000,00 €	

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe inicial	Cto, generado incorporación de remanentes	Modifi. Crédito/ suplemento	Crédito definitivo
24100-22706EMFORMA	Estudios y trabajos técnicos	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	Total			30.000,00 €	

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Jaén, 12 de julio de 2023.- El Alcalde, JOSÉ AGUSTÍN GÓNZALEZ ROMO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

2023/3766 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 7/2023 mediante suplemento de crédito.*

Edicto

Don José Agustín González Romo Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 7/2023, mediante suplemento de crédito.

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 7/2023 de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario, del presupuesto prorrogado para 2023 del IMEFE.

De conformidad con lo establecido en el art. 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe inicial	Cto, generado incorporación de remanentes	Modifi. crédito/ disminución	Crédito definitivo
24100-16000EMFORMA	Seguridad Social	0,00 €	34.940,00 €	11.265,00 €	23.675,00 €
24100-22000EMFORMA	Ordinario no inventariable	0,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
24100-22400EMFORMA	Primas de seguros	0,00 €	7.500,00 €	5.500,00 €	2.000,00 €
	Total			22.765,00 €	

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe inicial	Cto, generado incorporación de remanentes	Modifi. Crédito/ suplemento	Crédito definitivo
24100-22699EMFORMA	Otros gastos diversos	0,00 €	17.960,00 €	16.765,00 €	34.725,00 €
24100-22104EMFORMA	Vestuario	0,00 €	5.500,00 €	3.000,00 €	8.500,00 €

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe inicial	Cto, generado incorporación de remanentes	Modifi. Crédito/ suplemento	Crédito definitivo
24100-22602EMFORMA	Publicidad y propaganda	0,00 €	2.500,00 €	3.000,00 €	5.500,00 €
	Total			22.765,00 €	

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Jaén, 12 de julio de 2023.- El Alcalde, JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2023/3749 *Aprobación del padrón contributivo de la Tasa por el servicio de Escuelas Infantiles correspondiente al mes de Junio 2023.*

Edicto

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Linares, se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de Escuelas Infantiles correspondientes a junio de 2023.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica <http://linares.sedelectronica.es>.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Linares.

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso: 7/07/2023 al 7/08/2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 11 de julio de 2023.- El Concejal de Hacienda, ANTONIO GARRIDO DE TORO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2023/3752 *Aprobación del padrón contributivo de la Tasa del Taller Ocupacional correspondiente al mes de junio 2023.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes del Taller Ocupacional, correspondiente a junio de 2023.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica <http://linares.sedelectronica.es>.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Linares.

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso: 7/07/2023 al 7/08/2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 11 de julio de 2023.- El Concejal de Hacienda, ANTONIO GARRIDO DE TORO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2023/3770 *Nombramiento de personal laboral fijo discontinuo con la categoría de Socorrista de la Piscina Municipal.*

Anuncio

Doña María Estela Palacios Aguilar del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que, una vez concluido el procedimiento selectivo para personal laboral fijo como Socorristas Piscina Municipal fijos discontinuos, por Resolución de Alcaldía número 370/2023 de fecha 30 de junio de 2023, se procede a nombrar como personal laboral fijo discontinuo del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares a los siguientes interesados:

Don David Ávila Luque con DNI ***7788**

Don Jesús Armenteros Callejón con DNI ***7202**

Don Manuel Salvador Gordillo Roca con DNI ***4321**

En las plazas de Socorristas de la Piscina Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 12 de julio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ESTELA PALACIOS AGUILAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2023/3771 *Nombramiento de personal laboral fijo discontinuo con la categoría de Portero de la Piscina Municipal.*

Anuncio

Doña María Estela Palacios Aguilar del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que, una vez concluido el procedimiento selectivo para personal laboral fijo como Porteros de la Piscina Municipal fijos discontinuos, por Resolución de Alcaldía número 369/2023 de fecha 30 de junio de 2023, se procede a nombrar como personal laboral fijo discontinuo del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares a los siguientes interesados:

Don Álvaro Martínez Ávila con DNI ***9333**

Doña Marta Corbalán Sevilla con DNI ***4011**

Don Manuel Ruiz Moreno con DNI ***9566**

En las plazas de Porteros de la Piscina Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 12 de julio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ESTELA PALACIOS AGUILAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2023/3772 *Nombramiento de personal laboral fijo discontinuo con la categoría de Encargado de Mantenimiento de la Piscina Municipal.*

Anuncio

Doña María Estela Palacios Aguilar del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que, una vez concluido el procedimiento selectivo para personal laboral fijo como Encargado de Mantenimiento de Piscina Municipal fijo discontinuo, por Resolución de Alcaldía número 365/2023 de fecha 30 de junio de 2023, se procede a nombrar como personal laboral fijo discontinuo del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares a don Antonio Morillo Ruiz con DNI ***9763**, en la plaza de Encargado de Mantenimiento de la Piscina Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 12 de julio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ESTELA PALACIOS AGUILAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2023/3764 *Exposición pública del régimen de dedicaciones de la Corporación.*

Edicto

Don Antonio Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6) Punto sexto. Determinación de cargos de la corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Ayuntamiento de la siguiente Propuesta:

“Tras la celebración de las elecciones locales el pasado día 28 de mayo del presente año, y siendo necesaria para una mejor organización de los Servicios y la óptima atención a las distintas áreas administrativas y de gestión, se ve conveniente y necesario efectuar nombramientos de cargos electivos en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Considerando lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 en redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Fiscal, y artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombramiento y asignación de retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva será la siguiente:

- Al Primer Teniente de Alcalde: 16.464,02 € anuales.

Las cantidades serán a distribuir en catorce pagas, a razón de una por mes y de dos para los meses de junio y diciembre.

El pago de dichas cantidades se reconoce con efectos del día de la adopción del presente acuerdo.

Dichas retribuciones serán actualizadas en los mismos términos que la Ley de

Presupuestos Generales del Estado establezca para cada año a los funcionarios públicos, vía presupuestos municipales.

Segundo.- Nombramiento y asignación de retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación parcial será la siguiente:

Al Sr. Alcalde-Presidente: 30.000,00 euros anuales.

Las cantidades serán a distribuir en catorce pagas, a razón de una por mes y de dos para los meses de junio y diciembre y la dedicación parcial conllevará una presencia efectiva en este Ayuntamiento de 30 horas semanales (75% jornada).

El pago de dichas cantidades se reconoce con efectos del día de la adopción del presente acuerdo.

Dichas retribuciones serán actualizadas en los mismos términos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca para cada año a los funcionarios públicos, vía presupuestos municipales.

Tercero.- Asignaciones a Grupos Políticos: No hay.

A estos efectos, el Pleno Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de las/os señoras/es Concejales/es presentes, diez de los once del número de miembros que legalmente integran la Corporación Local, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta del Sr. Alcalde que antecede.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago-Pontones, 11 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2023/3757 *Aprobación del Padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Mercado y de Mercadillo correspondiente al tercer trimestre de 2023.*

Decreto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Mercado y de Mercadillo correspondiente al tercer trimestre de 2023, con el siguiente tenor literal:

“Decreto de Alcaldía

Elaborado el Padrón contributivo de la Tasa de Mercado de Abastos y de Mercadillo correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio 2023 esta Alcaldía

Resuelve:

Primero y único.- Aprobar el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Mercado de Abastos y de Mercadillo correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio de 2023 por el siguiente importe:

Mercado de Abastos

- Número de recibos: 16
- Importe total: 1110,00 €.

Mercadillo

- Número de recibos: 20
- Importe total : 1626,56 €.

Se establece como plazo de pago, en período voluntario, del 11 de julio de 2023 hasta el 11 de septiembre de 2023 (ambos inclusive).

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en la oficina de la entidad bancaria Caja Rural.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la

publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho Padrón se expondrá al público en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, 12 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2023/3768 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Edicto

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía 39/2023, de fecha 23 de Junio de 2.023 se ha dictado el siguiente Decreto:

Vistas las disposiciones legales vigente contenidas en el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril y arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, RD 2568/86, de 28 de noviembre, por la presente,

He resuelto:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde de esta localidad a:

Don Diego Requena Hoyo. 1 T. Alcaldía.

Don Alberto Garrido Aibar. 2 T. Alcaldía.

Segundo. Delegar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43 del ROF, las siguientes áreas de actuación, que comprende la facultad de dirección, gestión, así como la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos necesarios para la ejecución de la referida delegación, no incluyendo ninguna facultad resolutoria:

Don Diego Requena Hoyo. Área de Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

Don Alberto Garrido Aibar. Área de Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Deportes.

Doña María de los Ángeles Vilches Pérez. Área de Bienestar Social, Infancia y Familia. Turismo, Cultura y Patrimonio Histórico.

Doña María Nazaret Arias Garrido. Área de Juventud, Festejos e Igualdad.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del ROF esta delegación tendrá

efecto desde el día siguiente al de la notificación de este Decreto a los Concejales afectados y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Cuarto. Notifíquese a los interesados entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación. Dese cuenta al Pleno y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, 12 de julio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2023/4037 *Aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario número 1/2023.*

Edicto

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de carácter extraordinaria-urgente, celebrada el día 24 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del Expediente de Concesión de Crédito Extraordinario 1/2023.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 177,2 del RD 2/2004, en relación con el artículo 169 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Sorihuela del Guadalimar, 25 de julio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/4019 *Aprobación del Padrón de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de abril 2023.*

Anuncio

Don Enrique José Castro Tárraga, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de Alcaldía el Padrón de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de abril del 2023, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en periodo voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 24 de julio del 2023 hasta el 24 de agosto del 2023.

Torredonjimeno, 24 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2023/3744 *Resolución de la Alcaldía de fecha 28/06/2023 por la que se nombran Tenientes de Alcalde.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén),

Hace saber:

Que con fecha 28 de junio de 2023 se ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

Resuelvo

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torreperogil a los siguientes Concejales:

- 1.- Don Juan Francisco Torres Guerrero. Primer Teniente de Alcalde.
- 2.- Doña Laura Jurado Ruiz. Segunda Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, 28 de junio de 2023.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2023/3745 *Resolución de la Alcaldía de fecha 28/06/2023 por la que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local, régimen de sesiones y competencias.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén),

Hace saber:

Que con fecha 28 de junio de 2023 se ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

Resuelvo:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Presidente: José Ruiz Villar. Alcalde-Presidente.
- Laura Jurado Ruiz. Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.
- Juan Francisco Torres Guerrero. Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.
- José García Hurtado. Por el Grupo Municipal del Partido Popular.
- Pedro Balbuena Fernández. Por el Grupo Municipal de Unidas Podemos Torreperogil.

Segundo. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y tercer miércoles de cada mes. Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias urgentes tendrán lugar cuando con tal carácter sean convocadas por el Alcalde.

Tercero. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Las aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La concesión y denegación de todo tipo de licencias de actividad, relativas al dominio

público, urbanísticas y/o de obras, con excepción de aquellas que las leyes sectoriales las atribuyan al Pleno y las de ocupación de la vía pública con mesas y sillas y las licencias y/o autorizaciones relativas a asuntos de cementerio, cuya competencia se reserva la Alcaldía. En lo relativo a las licencias de obra mayor se delegan también las facultades referidas a la aprobación de las propuestas de liquidación de las licencias, que comprende la liquidación de la Tasa por licencia urbanística y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto municipal.

- Aprobación de compras y facturas.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde (si en ella no se dispusiera otra cosa).

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, 28 de junio de 2023.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2023/3746 *Resolución de la Alcaldía de fecha 28/06/2023 por la que se nombra a Concejales delegados de servicios de las distintas áreas municipales.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén),

Hace saber:

Que con fecha 28 de junio de 2023 se ha dictado la siguiente Resolución:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Torreperogil de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Nombrar Concejales delegados de Servicios a los siguientes miembros de la Corporación:

1. José Ruiz Villar: Desarrollo Económico, Urbanismo y Personal.
2. Laura Jurado Ruiz: Educación, Igualdad y Juventud.
3. Juan Francisco Torres Guerrero: Cultura y Desarrollo Local.
4. Josefa Mezcuca Peña: Festejos, Mayores y Bienestar Social.
4. Francisco Torres Torres: Servicios Municipales y Seguridad Ciudadana.
5. Carmen Usero Ruiz: Deportes, Vida saludable e Inclusión.
6. Bruno Gabriel Marcel Target: Turismo, Comercio y Medio Ambiente.

Segundo. Las Delegaciones conllevan la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos.

Tercero. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, e igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, 28 de junio de 2023.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2023/3761 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, Tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.*

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, Tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza:

“ Artículo 3.- Devengo y periodo impositivo

1.- El periodo impositivo coincide con el año natural, naciendo la obligación de contribuir para las autorizaciones previamente existentes, el 1 de enero de cada año.

2.- En el caso de altas nuevas, desde el 1 de abril, la gestión tributaria de la tasa se realizará por meses completos despreciando las fracciones. Anterior a esta fecha se devengará el año natural completo.

3.- La tasa se devenga por la simple instalación en las vías pública o terrenos de uso público de cualquiera de los elementos indicados en el artículo 2, para el caso de que se haya procedido sin la oportuna Licencia.

Artículo 6.- Cuota Tributaria. La cuantía exigida será la siguiente:

1.- Aprovechamientos autorizados de carácter indefinido: Cuota anual, que abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.300,00 €.

2.- Aprovechamientos autorizados de carácter indefinido con cerramiento: Cuota anual, que abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre..500,00 €.

3.- Aprovechamientos no autorizados 60 €/mes con independencia del nº de días en que se monte terraza, en el mes de referencia.

4.- Altas nuevas de carácter indefinido por meses completos, despreciando las fracciones 30,00 €/mes.

5.- Cuota mensual para la concesión de aprovechamientos de carácter no indefinido, con independencia del nº de días en que se monte terraza, 60,00 €/mes, hasta un máximo de tres meses al año.

Artículo 7.- Normas de Gestión.

1.- Las autorizaciones concedidas para los aprovechamientos que se gravan en esta Ordenanza en cuanto aprovechamiento común especial del dominio público tendrán carácter indefinido, sin necesidad de solicitar nuevas autorizaciones anuales, siendo obligación de los sujetos pasivos comunicar las variaciones de datos o las bajas, según proceda.

2.- Las nuevas altas se gestionaran mediante el sistema de autoliquidación, debiendo el sujeto pasivo justificar el ingreso correspondiente junto con la solicitud de autorización.

3.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y autoliquidar la tasa.

En el caso de nuevas altas, no se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya autoliquidado la tasa y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados.

4.- Para el caso de aprovechamientos no autorizados se liquidarán los meses del aprovechamiento efectivo sin que esto implique la inclusión en el padrón, permaneciendo la obligación de los sujetos pasivos de solicitar la pertinente autorización, en el plazo máximo de diez días desde el levantamiento del acta de infracción por la Policía Local.

El incumplimiento de este mandato será considerado como infracción, tendrán el carácter de leve y se sancionará con multas de hasta 100 € (Artículo 60 de la Ordenanza municipal que regula distintos aspectos relacionados con el uso de las vías urbanas y espacios públicos), dará lugar a la retirada inmediata de la vía pública o terrenos de uso público de cualquiera de los elementos indicados en el artículo 2, con cargo al responsable de la instalación.

5.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

6.- Las nuevas solicitudes para la ocupación con mesas y sillas se podrán solicitar en cualquier momento del año.

7.- Las personas o entidades no interesadas en la concesión de aprovechamientos de carácter indefinido, solamente podrán solicitar la correspondiente licencia hasta un máximo de tres meses al año y deberá autoliquidar la tasa correspondiente.

8.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, realizándose un prorrateo por meses naturales.

9.- En caso de concurrencia de esta Tasa con otra que suponga utilización del dominio público local, se entenderá que gozará de preferencia, el sujeto que haya solicitado en primer lugar en el tiempo la preceptiva autorización a este Ayuntamiento.

10.- En los aprovechamientos autorizados de carácter indefinido y durante los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre, no se podrán instalar más de cinco mesas por establecimiento, excepto para los aprovechamientos autorizados de carácter indefinido con cerramiento."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vilches, 12 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2023/3754 *Proceso de estabilización de empleo temporal mediante concurso-oposición.*

Anuncio

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 12 de julio de 2023 y nº212/2023, se ha dictado la siguiente Resolución:

Vista la Resolución de Alcaldía nº 144/2023, de fecha 16 de noviembre de 2022, por la que fueron aprobadas las bases y la convocatoria para la provisión de quince plazas de personal laboral y tres plazas de personal funcionario por el procedimiento de selección concurso de méritos, así como dos plazas de personal laboral por el procedimiento de selección concurso-oposición, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria del año 2021 correspondiente a los procesos para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y enmarcadas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto que las bases fueron publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 224, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el tablón de anuncios físicos, en la sede electrónica <http://villanuevadelareina.sedelectronica.es> y portal de transparencia del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, así como anuncio en el BOJA nº 229, de fecha 29 de noviembre de 2022 y BOE nº 294, de fecha 8 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 144/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, en virtud de la cual se aprobó la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de los/as aspirantes para las mencionadas plazas, publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y en la página web del mismo.

Visto el acta del Tribunal Calificador y propuesta efectuada por unanimidad de sus miembros, reunido en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2023, en la que se propone el nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación (fase de concurso + fase de oposición) y concede un plazo de 5 días hábiles que establece las bases para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes, en relación con la baremación, sin que se haya presentado reclamación alguna.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen la reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

Resuelvo:

Primero.- Que se proceda a la contratación como Personal Laboral de este Ayuntamiento, al haber superado los procesos de estabilización conforme a la propuesta del Tribunal Calificador, a los siguientes aspirantes:

- Una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, Grupo C2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante Concurso-Oposición.

DNI	Nombre	Puntuación concurso (Máximo 40)	Puntuación oposición (Máximo 60)	Total
***81.56**	Gabriel Gutiérrez Collado	37,75	55	92,75

- Una plaza de Jardinero/a, Grupo C2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante Concurso-Oposición.

DNI	Nombre	Puntuación concurso (Máximo 40)	Puntuación oposición (Máximo 60)	Total
***45.43**	Francisco López Sabariego	40	55	95

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Personal (Nóminas y Seguridad Social) y a la Intervención Municipal.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y en la sede electrónica <http://villanuevadelareina.sedelectronica.es>.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/las interesados/as interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Reina, 12 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2023/3750 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Edicto

Doña María Virtudes Ojeda García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarrodrido (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2.023, han sido nombrados miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los señores Concejales que a continuación se indican:

Doña Sonia Palomas Piqueras.
Don Desiderio Alguacil Mendoza.

Los presentes nombramientos surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2.023, han sido nombrados Tenientes de Alcalde los señores Concejales siguientes:

Primera Teniente de Alcalde: doña Sonia Palomas Piqueras.
Segundo Teniente de Alcalde: don Desiderio Alguacil Mendoza.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones, y por orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Los presentes nombramientos surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villarrodriego, 12 de julio de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2023/3751 *Delegaciones en los Concejales.*

Edicto

Doña María Virtudes Ojeda García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2023, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley y 43 y siguientes del Reglamento, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, se ha realizado a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que se indican a continuación las delegaciones genéricas siguientes:

- A favor de doña Sonia Palomas Piqueras, las Áreas de Cultura, Deportes, Asuntos Sociales y Festejos.
- A favor de don Desiderio Alguacil Mendoza, las Áreas de Infraestructuras, Obras, Educación, Agricultura y Medio Ambiente.
- A favor de don Ángel Vera Sandoval, las Áreas de Urbanismo, Innovación, Personal y Empleo.

Igualmente, se designa como Alcalde Pedáneo de Onsares al Concejal don Desiderio Alguacil Mendoza.

Las delegaciones genéricas realizadas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ya que las facultades que se delegan son de iniciativa, informe, propuesta e inspección respecto de los servicios y materias indicadas, pero no las resolutorias que continúan en poder del Alcalde.

Las presentes delegaciones genéricas surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villarrodrigo, 12 de julio de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.